

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO  
JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 28373

SANTIAGO,

24 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

1. El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en representación de la extranjera **Nirna OZUNA**, de nacionalidad dominicana, en contra de la **Resolución Afecta N° 29 de fecha 16 de enero de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana**, que la expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

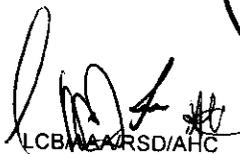
1. Que, la extranjera **Nirna OZUNA**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC3826870, con fecha 24 de marzo de 2014, presentó en la Intendencia de la Región Metropolitana, recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Afecta N°29 de fecha 16 de enero de 2014, de la mencionada Intendencia.
2. Que, el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1138 de fecha 08 de julio de 2014, rechazó el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 29 antes individualizada.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por el Departamento de Policía Internacional a la recurrente el día 17 de marzo de 2014, quién reconoce haber ingresado al país eludiendo el control policial fronterizo.
4. Que, los argumentos y documentos presentados por la afectada, no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, a saber, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control migratorio. Es más la extranjera, en su presentación, reconoce haber ingresado clandestinamente al país con fecha 09 de marzo de 2013 en busca de mejores oportunidades económicas.
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.

7497346

**RESUELVO:**

- 1) **RECHÁZASE** por falta de fundamentos el recurso jerárquico interpuesto, manteniéndose firme la sanción migratoria adoptada, mediante Resolución Afecta N° 29 de fecha 16 de enero de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana, que expulsa del país a la extranjera **Nirna OZUNA**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC3826870.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la recurrente, Sra **Nirna OZUNA**, domiciliada para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° Piso, Santiago, a la Intendencia de la Región Metropolitana y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LCB/RS/RS/SD/AHC  
2015.02.05



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION